ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL BILATERAL POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AL CONTRATO DE SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO No. 09 DE 2018

LUGAR:	Bogotá, D.C
PARTES:	**BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN** Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. **LUZ STELLA BARAJAS** Apoderada de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** anteriormente QBE Seguros)
SUPERVISOR:	**MY. SIGILFREDO PADILLA BUENO**
ASUNTO:	LIQUIDACION PARCIAL BILATERAL ANEXO TÉCNICO No. 09 DE 2018

Entre los suscritos a saber de una parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado en el NIT No. 899.999.003-1, quien en el presente documento actúa a través de la Doctora **BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.792.606 de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Decreto No. 172 de fecha 23 de febrero de 2021 y posesionado según consta en Acta No. 0022-21 del 23 de febrero de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios según la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y el artículo 44 de la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte, y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** constituida mediante documento de fecha 5 de marzo de 2018, identificada con el NIT No. 901.164.499-3, quien actúa a través de la Señora **LUZ STELLA BARAJAS,** domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 37.616.081 de Bogotá, D.C., quien obra en nombre y representación de la Unión Temporal, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE SEGUROS**

OBJETO: **EL ASEGURADOR** se obliga para con **EL MINISTERIO** a expedir de conformidad con el acto de adjudicación la siguiente póliza: Todo Riesgo Daños Materiales

VALOR CONTRATO: $33.888.449.119,77, de los cuales le correspondió a la UAEJPMP el valor de **$236.311.130,00**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Todo Riesgo Daños Materiales:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR PRIMA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 17 DE MARZO DE 2018 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 INCLUIDO IVA
I- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – UGG	
1- Direccion Administrativa	**$236.311.130,00**
2- Comisión Colombiana del Océano	$4.533.447,00
3 Justicia Penal Militar	$70 839.702,00
II- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – CGFM	
1- Dirección Administrativa y Financiera	$3 000 000 000,00
III- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – EJC	
1- Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia – CENAC IMI	$2 837 179.540,00
2- Comando de Ingenieros Militares – COING	$7 713 645 061,00
3- Brigada de Apoyo Logistico I – BRALOG I	$2.012.748.400,00
4- Brigada de Apoyo Logístico II – BRALOG II	$1.787.846.949,00
5- Division de Aviación y Asalto Aéreo (DAAVA)	$5.236.514.988,00
IV- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – FAC	
1- Dirección de los Servicios – DISER	$7 433 741 787,00
V- ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ARC	
1- Base Naval BN6 "ARC BOGOTA"	$1 677 992 702,77
VI- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DGSM	
1- Dirección Administrativa y Financiera	$253.107 015,00
2- Dirección de Sanidad del Ejercito - DISAN EJC	$340.672.296,00
3- Dirección de Sanidad FAC - DISAN FAC	$44 079.993,00
4- Dirección de Sanidad Naval - DISAN ARC	$41.000.000,00
VII- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR	
1- Direccion Administrativa y Financiera	$1.198 236 109,00
TOTAL TRDM (Todo Riesgo Daños Materiales)	**$ 33.888.449.119,77**

FECHA SUSCRIPCIÓN: 15 de marzo de 2018

PLAZO DE EJECUCION: Desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2018 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2018, el cual fue reducido en tiempo al 29 de diciembre de 2018, según aviso de revocatoria del 21 de diciembre de 2018

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del presente Anexo Técnico será de tres (3) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Unidad de Gestión General se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14118 del 16 de ENERO de 2018, por valor de $236.311.130, Reducción de $ -2.444.598,00.

2. Registro Presupuestal No.75218 del día 16 de MARZO de 2018, por valor de $236.311.130, Reducción de $-2.444.598,00

III. GARANTÍA ÚNICA (NO APLICA).

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (NO APLICA)

V. ACTAS DE RECIBO.

POLIZA TODO RIESGO DAÑO No. 000706541266 y ANEXO No. 900704808.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal al **MINISTERIO** la póliza objeto del Contrato, así:

- Póliza todo riesgo daño material No. 706541266 expedida el 03/04/2018
- Anexo a la póliza No.900704808 expedida el 10/01/2019.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

BALANCE:

Resumen General Programa (2018):

Año	Concepto	Valor (Prima) incluido IVA	Certificado de disponibilidad presupuestal
2018	Valor Prima contratada año 2018	236 311.130,00	No 14118 del 16-ene-18
	Reducción	-2 444.598,00	
	Valor Total Primas	**233.866.532,00**	

Balance de pagos y soporte presupuestal:

					Valor COP
Certificado de Registro Presupuestal No. 75218 del 16-mar-18 - cdp 14118 del 16-ene-18					236.311.130,00
Valor Prima contratada año 2018	236 311 130,00	Obligación No. 315118 del 29-may-18	Orden de Pago No. 164586618 del 31-may-18	236.311.130,00	
			sumas iguales	**236.311.130,00**	**236.311.130,00**
Valor Total Primas	**236.311.130,00**		**Sumas iguales**	**236.311.130,00**	**236.311.130,00**

Resumen de Primas Anualizadas

Matriz por vigencia:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESUMEN DE PRIMAS POLIZA DE TODORIESGO DAÑOS MATERIALES

UNIDAD	SUBUNIDAD	GRUPO	RAMO	AÑO	INICIO DE VIGENCIA	FINAL DE VIGENCIA	POLIZA No.	ANEXO No.	VALOR PRIMA TOTAL	CLASE DE MOVIMIENTO	ESTADO
UNIDAD DE GESTION GENERAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N/A	TRDM	2018	17/03/2018	31/12/2018	700541268	0	$ 236.311.130	PAGADA	ADJUDICACIÓN
		N/A	TRDM	2018	29/12/2018	31/12/2018	700541268	000704605	-	PAGADA REINTEGRO DTN 2/10/2019 DE LOS $2.444.598	REVOCACIÓN

Balance de Movimientos con saldos anuales

HOJA BALANCE

Anexo Técnico No. 9 PÓLIZA TODORIESGO DAÑOS MATERIALES

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA

Año	Concepto (descripción del Movimiento, Ej. Inclusión, Adiciones, Adjudicaciones	Valor a Cargo de la Unidad (en pesos IVA incluido	A favor de la Unidad Ejecutora (IVA incluido) (Exclusiones - Revocación)	TOTAL SALDO ESTIMADO	Fecha de Consignación	Observación
2018	Adjudicación y Adiciones	$ 236.311.130	$ 2.444.598	$ 233.866.532,00		Adjudicación
	Movimientos sin Adición	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		No existen movimientos diferentes a la adjudicación.

NOTA. SE EFECTUÓ LA REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA POLIZA No 000706541268, A SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACIÓN N°OFI18860-MDN-SG-DCE A PARTIR DE LAS 00 HORAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, LA CUAL EQUIVALE A UN REINTEGRO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR VALOR DE **$2.444.598,oo,** REPRESENTADO EN UNA CONSIGNACIÓN POR LA SUMA **$2.444.598,oo,** REALIZADA EL 2 DE OCTUBRE DE 20218 CONSIGNACIÓN. DE ACUERDO A SOPORTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ACTA, RECURSOS QUE SERÁN REINTEGRADOS AL TESORO NACIONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD. PARA QUE LUEGO SE PUEDA GENERAR LA RESPECTIVA RECLASIFICACIÓN DEL INGRESO EN EL SISTEMA SIIF NACIÓN II

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Artículo 11. *Del plazo para la liquidación de los contratos* de la Ley 1150 de 2007 "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la*

expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Anexo Técnico, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: La Unión Temporal Aseguradora cumplió con todas y cada una de sus obligaciones descritas en el Anexo Técnico y la Póliza de Seguros No. 000706541266.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Anexo Técnico No. 09 de 2018 suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR** y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Parcial Bilateralmente por parte de la UNIDAD DE GESTION GENERAL el Anexo Técnico No. 09 de 2018, de fecha 15 de marzo de 2018 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la **UNIÓN TEMPORAL QBE SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** representada por la señora **LUZ STELLA BARAJAS.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Anexo Técnico No. 09 de 2018

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 20 SEP 2021

POR EL MINISTERIO,

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

LUZ STELLA BARAJAS
Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL**
Apoderada de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
(anteriormente QBE Seguros)

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. SIGILFREDO PADILLA BUENO
Supervisor del Contrato-UGG